

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 000016-2023-SUNAT/700000

DESCONCENTRA COMPETENCIA PARA DESIGNAR AUXILIARES COACTIVOS

Lima, 16 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 se desconcentró en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT, se aprobaron la Sección Primera y la Sección Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, modificándose la estructura orgánica de algunas unidades de organización, dentro de las cuales se encuentran las Intendencias Regionales, resultando necesario por tanto, dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000;

Que, el literal i) del artículo 12° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos designar, entre otros, a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, y establece que por la desconcentración, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos

administrativos, para que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el número de nombramientos de auxiliares coactivos que se realizan y la oportunidad en que deben producirse, y con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades de esta Superintendencia Nacional Adjunta, resulta conveniente desconcentrar en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y los Intendentes de Tributos Internos, la competencia para designar auxiliares coactivos en sus respectivos ámbitos de competencia;

En uso de la facultad conferida por el literal c) del artículo 12° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentración de competencia

Desconcentrar en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes de Tributos Internos, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución rige a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

Derogar, a partir de la vigencia de la presente resolución, la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA